



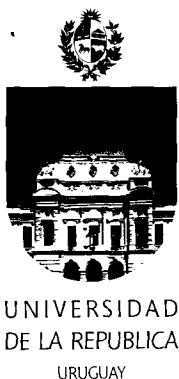
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-FACULTAD DE INGENIERIA Y
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
(UTE)**

CONTRATO- En la ciudad de Montevideo, el día dieciocho de abril del año dos mil doce, entre **POR UNA PARTE: LA ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS** en adelante UTE, representada en este acto por el Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla y el Cr. Carlos Pombo, en sus respectivas calidades de Presidente del Directorio y Gerente General, Ente Autónomo con sede en esta ciudad y domicilio en la calle Paraguay No 2431 y **POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-FACULTAD DE INGENIERIA**, representada en este acto por el Rector Doctor Rodrigo Arocena y por el Decano Dr. Héctor Cancela, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1824 de esta ciudad manifiestan que: **PRIMERO: Antecedentes:** Según documentos que obran a fojas 1 del expediente administrativo número EX10017895, El Núcleo de Ingeniería Biomédica (NIB) de las Facultades de Medicina e Ingeniería Universidad de la República solicita a UTE préstamo de un transformador para ser colocado por personal especializados de UTE en un Patio de Escuela Pública., **SEGUNDO:** El fundamento de dicha solicitud radica en la existencia de un proyecto denominado **“Isaac, Nikola y Galileo van a la Escuela (INGE)”** que fomenta el contacto entre estudiantes de Facultad con escolares, donde el transformador servirá como disparador de charlas de tecnología, con la finalidad de



despertar vocaciones ingenieriles. La edición del proyecto INGE 2011 prevé la colocación del Transformador en la Escuela Experimental de Las Piedras (No 235) pero podrá recaer en otra escuela de los Departamentos de Montevideo o Canelones que fuera designada por la Facultad de Ingeniería en cada una de las sucesivas ediciones del proyecto INGE, **TERCERO:** Que se solicita que UTE se haga cargo del traslado del transformador hacia la citada Escuela y desde allí a UTE en el momento de su devolución **CUARTO:** En este acto se conviene en celebrar el presente contrato de préstamo que se registrá por las disposiciones de los artículos 2216 y siguientes del Código Civil **QUINTO:** El plazo de este contrato es de un año, renovable automáticamente en ocasión de las sucesivas ediciones del mencionado proyecto INGE, cuya edición 2011 finaliza en el mes de **noviembre de 2011**, **SEXTO:** UTE entrega a la Facultad de Ingeniería Universidad de la República, destinado a la Escuela quien recibe a su entera satisfacción y en su actual estado de conservación **un transformador en desuso sin aceite** **SEPTIMO:** El transformador objeto de préstamo que se haga cada año deberá ser devuelto a UTE en las mismas condiciones en que fuera entregado, debiendo coordinar su devolución con la Subgerencia Logística y Servicios de Transporte para el transporte del equipo hacia los depósitos de UTE **OCTAVO:** : La mora se producirá de pleno derecho **OCTAVO:** Se fijan como domicilios especiales a todos los efectos que el presente pudiere dar lugar a los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia **NOVENO:** Se conviene un plazo de 7 días hábiles a contar desde la recepción por parte de Subgerencia Logística y Servicios



de Transporte de la comunicación escrita solicitando el traslado del transformador al patio de la Escuela indicada por la Facultad de Ingeniería **DECIMO:** Se conviene el telegrama colacionado como medio idóneo de comunicación o intimación entre las partes.

En señal de conformidad se firman dos ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla
Presidente
UTE

Dr. Héctor Cancela
Decano
Facultad de Ingeniería

Cr. Carlos Pombo
Gerente General
UTE